CONTRATO INTERINSTITUCIONAL (PROCESO COMPETITIVO)	No. 190 Fecha:	Valor total: $99.000.000

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN DEL NORTE DEL TOLIMA – COREDUCACION
NIT:	890.704.562-9
REPRESENTANTE LEGAL:	JEIVER FERNANDO GUTIERREZ ENCISO identificado con cedula de ciudadanía No. 14.324.193.
DIRECCIÓN:	CLL 10 No. 29-93 B/ EL REPOSO
CIUDAD:	HONDA - TOLIMA
TELÉFONO:	6082513266 - 3137542989
CORREO ELECTRONICO:	rectoria@coreducacion.edu.co

RICHAR FABIAN CARDOZO CONTRERAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.327.531 de Honda, quien obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE HONDA,** electo para el periodo constitucional 2020 –2023, quien en adelante se denominará el **MUNICIPIO**, por una parte y por la otra CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN DEL NORTE DEL TOLIMA – COREDUCACION, identificada con NIT 890.704.562-9 y representada legalmente por JEIVER FERNANDO GUTIERREZ ENCISO identificado con cedula de ciudadanía No. 14.324.193, quien declara bajo la gravedad del juramento hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades para contratar, establecidas en el artículo 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará el COOPERANTE, hemos acordado celebrar el presente contrato previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.** Que en desarrollo del principio de Transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, se realizó el correspondiente estudio del sector y estudio previo para suscribir contrato interinstitucional, que referencia "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR PARA PROMOVER EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS Y LA AUTONOMÍA DE MUJERES A TRAVÉS DE ACTIVIDADES LOGISTICAS, CAPACITACIONES E INCENTIVOS EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO PARA LA EQUIDAD DE GÉNERO EN EL MUNICIPIO DE HONDA-TOLIMA." **2.** Que el día veintiuno (21) de junio de 2023 se publicó la invitación a participar en el proceso competitivo ESAL 05 DE 2023 conforme a lo establecido en el decreto 092 de 2017 y realizó la publicación de la invitación a través del SECOP II (Portal Único de Contratación), de conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017 los cuales pueden ser consultados en la página Web SECOP II. **3.** Que dentro del plazo establecido solo se recibió una propuesta por parte de la Entidad Sin Ánimo de Lucro CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN DEL NORTE DEL TOLIMA – COREDUCACION, identificada con NIT 890.704.562-9, Que, conforme al informe definitivo de evaluación jurídica, financiera y técnica, el proponente reunía todos los requisitos de tipo jurídico, técnico y financiero. **4.** Que, revisado el informe presentado por el comité asesor, el Ordenador del Gasto consideró que la evaluación efectuada por el comité se supeditó a la invitación pública, al Decreto 092 de 2017, para este caso y demás normas concordantes, realizó la adjudicación del presente proceso, por lo que corresponde adjudicar a CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN DEL NORTE DEL TOLIMA – COREDUCACION, identificada con NIT 890.704.562-9, mediante resolución No. 2084 de fecha 30 de junio de 2023. Que el presente contrato interinstitucional se regirá bajo las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN

www.honda-tolima.gov.co
contactenos@honda-tolima.gov.co
Carrera 12 N°12-17 Centro Honda Colombia
(057) + 8 2517725

OPERADOR PARA PROMOVER EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS Y LA AUTONOMÍA DE MUJERES A TRAVÉS DE ACTIVIDADES LOGISTICAS, CAPACITACIONES E INCENTIVOS EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO PARA LA EQUIDAD DE GÉNERO EN EL MUNICIPIO DE HONDA-TOLIMA.

PARAGRAFO: ALCANCE DEL OBJETO: Como consecuencia de lo anterior, se define la necesidad del Municipio de contratar una persona jurídica entidad sin ánimo de lucro con el fin de ejecutar las actividades derivadas de la operación y atención integral al adulto mayor del centro día.

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR: El valor del contrato es por la suma **NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($99.000.000)** amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SGPR No. 423 DEL 31 DE MAYO DE 2023, RUBROS:

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHmmelo MARY LUZ MELO CALA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 02-73349 MUNICIPIO DE HONDA
Fecha y Hora Sistema: 2023-05-31-11:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	323	Fecha Registro:	2023-05-31	Unidad / Subunidad ejecutora:	02-73349 MUNICIPIO DE HONDA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo:	Gasto		
Valor Inicial:	100.000.000,00	Valor Total Operaciones:		0,00	Valor Actual:	100.000.000,00	Saldo x Comprometer:	100.000.000,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	323	Fecha Registro:	2023-05-30	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

VIGENCIA ANTERIOR							
Proviene Vigencia Anterior:	NO	CDP:		Compromiso:		Obligación:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO/ ECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
02-73349 MUNICIPIO DE HONDA	003-4103-1000-2022-73349-0014 FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO ECONOMICO PARA LA EQUIDAD DE GENERO HONDA	Nación	IL73349	CSF	2023-05-31				
					Total:	100.000.000,00	0,00	100.000.000,00	100.000.000,00

Objeto:	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UN OPERADO PARA PROMOVER EMPREDIMIENTOS PRODUCTIVOS Y LA AUTONOMIA DE MUJERES A TRAVES DE ACTIVIDADES LOGISTICAS, CAPACITACIONES E INCENTIVOS EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO ECONOMICO PARA LA EQUIDAD DE GENERO EN EL MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA".

Firma Responsable

Página 1 de 1

El valor antes mencionado, corresponde a la oferta económica seleccionada, la cual hace parte integral del presente contrato. **(ANEXO 1).**

CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO: El Municipio realizará el pago del contrato mediante pagos parciales de acuerdo a lo ejecutado, al cumplimiento de las actividades realizadas y las obligaciones pactadas en el contrato, previa expedición de constancia del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura, la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012. Así mismo, se requiere realizar, si aplica, la entrada al Almacén de los elementos que se consideren necesarios, esto de manera previa al pago.

www.honda-tolima.gov.co
contactenos@honda-tolima.gov.co
Carrera 12 N°12-17 Centro Honda Colombia
(057) + 8 2517725
Postal Urbano 732040

Nota: El valor equivalente a la causación del cobro total de las estampillas será descontada en su totalidad en el primer pago realizado.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas, según sea el caso, o de la fecha en que el contratista subsane las glosas que se le formulen. El pago está sujeto al PAC del Municipio.

NOTA 1. Todos los pagos están sujetos a la constancia y recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, la presentación de la cuenta de cobro o factura, la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, de los pagos.

NOTA 2. El Municipio realizará el descuento total (SI APLICA) de la suma equivalente a la causación por concepto de estampillas, conforme a lo ordenado en el acuerdo No. 027 de 2018 y acuerdo No. 018 de 2020 "Estatuto de Rentas del Municipio de Honda – Tolima y tasa pro deporte", en el primer o único pago a realizarse por parte de la Administración municipal al contratista.

NOTA 3. Los informes del cooperante deben corresponder con el avance parcial o final según corresponda, del cumplimiento de las metas propuestas en el contrato, debiendo estar soportados con documentos tales como: convocatorias, actas, registros fotográficos, informes especiales y demás necesarios. Toda la documentación allegada por el cooperante debe presentarse en original.

NOTA 4. Los recursos del presente contrato, deben ser destinados en su totalidad para el desarrollo de las actividades que permitan el cumplimiento del objeto y la obtención de los productos esperados con la suscripción del mismo, en ningún caso podrá ser utilizado con fines diferentes, ni ser adheridos a ningún otro contrato de igual o similar objeto.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es de ciento ochenta (180) días calendarios, contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento.

CLAUSULA SEXTA: METAS DEL PROPONENTE

METAS ESPECIFICAS DEL PROPONENTE

METAS ESPECIFICAS DEL PROPONENTE:

1. Entregar a tiempo y satisfacción los siguientes servicios requeridos:

Cantidad	Descripción ítem
12 Horas	Servicio de capacitación: Capacitaciones en liderazgo, innovación y emprendimiento dirigidas por un profesional en mercadeo y marketing, administración de empresas o contaduría y /o afines

www.honda-tolima.gov.co
contactenos@honda-tolima.gov.co
Carrera 12 N°12-17 Centro Honda Colombia
(057) + 8 2517725

5 horas	Servicio de capacitación: Capacitación en Presentación de ideas de negocios dirigidas por un profesional en mercadeo y marketing, administración de empresas o contaduría y /o afines
5 horas	Servicio de capacitación: modelamiento financiero y tributación colombiana dirigidas por un profesional en contaduría pública o profesional en derecho tributario con especialización a fines al derecho tributario
5 horas	Servicio de capacitación: contratación y derechos laborales dirigidas por un profesional en derecho laboral y contratación
50 horas	Servicio de capacitación especializada orientados a los emprendimientos que sean seleccionados una vez se hayan surtido las diferentes etapas de selección y capacitación.
6 implementos	Suministro de implementos para 6 emprendimientos seleccionados una vez se hayan surtido las diferentes etapas de selección y capacitación.

2. Hacer entrega de los servicios requeridos en el tiempo indicado y suministrando los siguientes elementos:

ÍTEM	ENTREGABLE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES	TIEMPO DE EJECUCIÓN
1	**Documento:** Términos de referencia de la convocatoria, las directrices para desarrollar piezas y pautas publicitarias, formato de postulación y formato de evaluación de la postulación.	1	Número	El equipo operador desarrollará los términos de referencia de la convocatoria, con los respectivos criterios de selección y puntuación, el formato de evaluación y el formulario de postulación en una herramienta de fácil uso para las postulantes y que a su vez permita obtener los datos ágilmente para su posterior revisión y evaluación	1.Co-coordinar con la secretaría de Gobierno mesa técnica con la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, para fijar los criterios de selección y evaluación de las beneficiarias de cada fase del proyecto. 2.Establecer los términos de la convocatoria, criterios de evaluación y selección para cada fase del proyecto, de acuerdo al documento técnico del proyecto y la (s) mesa (s) técnica (s) antes desarrollada(s). 3. Establecer las directrices para el desarrollo de las piezas	Semana: 1

www.honda-tolima.gov.co
contactenos@honda-tolima.gov.co
Carrera 12 N°12-17 Centro Honda Colombia
(057) + 8 2517725
Postal Urbano 732040

					publicitarias de la convocatoria las cuales serán banner digitales con los requisitos para poder acceder al proceso de capacitaciòn. 4. Desarrollar el formato digital de postulación a la convocatoria la cual se realizara a través de las redes sociales de la alcaldía municipal, medios de comunicación locales del municipio de Honda Tolima como emisoras y canales de televisión locales, 5. Desarrollar el formato de evaluación de las postulaciones	
2	**Informe:** Formatos de postulaciones evaluadas y selección de las 50 beneficiarias	1	Número	Una vez se tenga el número de postulaciones establecidas (máximo 80 postulaciones), se cerrará la convocatoria y se procederá a la etapa de evaluación. Una vez evaluadas las postulaciones, se revisarán en un comité conjunto para seleccionar las 50 beneficiarias. Este listado se publicará en la página de la Alcaldía y se enviará notificación vía correo electrónico y mensaje de texto a cada una.	1.Recibir las postulaciones. 2. Tabular las postulaciones recibidas 3. Evaluar 80 postulaciones de acuerdo con los criterios antes establecidos. 4. Seleccionar 50 beneficiarias de la fase 1 de capacitaciones de acuerdo con los criterios de evaluación. 5. Emitir el listado de las 50 beneficiarias. 6. Notificar a través de correo electrónico y mensaje de texto a cada una de las 50 beneficiarias.	Semana: 4
3	**Servicio de capacitación:** Capacitaciones en liderazgo, innovación y emprendimiento	12	Horas	Se deberán realizar de manera presencial y se grabarán las sesiones para cada temática de las capacitaciones, el	1.Organizar la logística y el espacio necesario para el desarrollo de las capacitaciones, cuyo espacio debe tener capacidad para 50 personas, contar con	Semana: 5, 6 y 7

www.honda-tolima.gov.co
contactenos@honda-tolima.gov.co
Carrera 12 N°12-17 Centro Honda Colombia
(057) + 8 2517725

				equipo operador deberá desarrollar una cartilla para que las emprendedoras apliquen los conceptos y realicen los entregables semanales. Una semana después de esta sesión de capacitaciones las emprendedoras deberán entregar el material entregado para su posterior evaluación y clasificación a la siguiente etapa.	ventilación, iluminación sonido, servicio de video been y servicio de baño, se garantizará la hidratación de las personas a capacitar 2. Desarrollar e imprimir cartilla (50 unidades) para que las emprendedoras apliquen conceptos de las capacitaciones. 3. Realizar capacitación en liderazgo 4. Realizar capacitación en innovación 5.Realizar capacitación en emprendimiento. 6. Recibir las cartillas desarrolladas por las 50 beneficiaras.	
4	**Informe:** Cartillas evaluadas y selección de 25 beneficiarias	1	Número	El equipo operador se encargará de revisar todo el material y con base en criterios previamente se seleccionarán las 25 beneficiarias que continuarán en la siguiente fase.	1.Evaluar las cartillas antes entregadas por las beneficiarias de acuerdo con los criterios establecidos en el entregable 1. .2. Emitir el listado de las 25 beneficiarias de la segunda fase de capacitaciones. 3. Notificar a través de correo electrónico y mensaje de texto a cada una de las 25 beneficiarias	Semana: 8
5	**Servicio de capacitación:** Presentación de ideas de negocios	5	Horas	El equipo desarrollará la capacitación presencial. Al finalizar la capacitación el equipo operador deberá dejar las directrices para que las emprendedoras preparen la presentación de sus modelos de negocio.	1.Organizar la logística y el espacio necesario para el desarrollo de las capacitaciones, cuyo espacio debe estar habilitado para 50 personas, debe contar con ventilación, iluminación, sonido, servicio de video been y servicio de baño, se garantizara la hidratación de las personas a	Semana: 9

www.honda-tolima.gov.co
contactenos@honda-tolima.gov.co
Carrera 12 N°12-17 Centro Honda Colombia
(057) + 8 2517725
Postal Urbano 732040

					capacitar . 2. Desarrollar capacitación en presentación de modelos de negocios. 3. Entregar a las 25 beneficiarias los criterios de evaluación de los modelos de negocio.	
6	**Servicio de capacitación:** modelamiento financiero y tributación colombiana	5	Horas	El equipo desarrollará la capacitación presencial. Al finalizar la capacitación el equipo operador deberá dejar un formato para que las emprendedoras preparen el ejercicio práctico de su modelamiento financiero, rondas de inversión y la identificación de recursos necesarios para implementarlo.	1.Organizar la logística y el espacio necesario para el desarrollo de las capacitaciones. Cuyo espacio debe estar habilitado para 50 personas, debe contar con ventilación, iluminación, sonido, servicio de video been y servicio de baño, se garantizará la hidratación de las personas a capacitar 2.Desarrollar capacitación en modelamiento financiero y tributación colombiana. 3.Entregar a las beneficiarias un formato para que ellas posteriormente desarrollen su modelo financiero que les permita identificar los recursos necesarios para desarrollar o mejorara su emprendimiento.	Semana: 10
7	**Servicio de capacitación:** contratación y derechos laborales	5	Horas	El equipo desarrollará la capacitación presencial. Al finalizar la capacitación el equipo operador deberá dejar un formato para que las	.1.Organizar la logística y el espacio necesario para el desarrollo de las capacitaciones, cuyo espacio debe estar habilitado para 50 personas , debe contar con ventilación, iluminación, sonido,	Semana: 11

www.honda-tolima.gov.co
contactenos@honda-tolima.gov.co
Carrera 12 N°12-17 Centro Honda Colombia
(057) + 8 2517725

				emprendedoras modelen la necesidad del talento humano para la proyección de crecimiento de su idea de negocio.	servicio de video been y servicio de baño 2.Desarrollar capacitación en contratación y derechos laborales 3.Entregar a las beneficiarias un formato para que ellas posteriormente identifiquen el talento humano necesarios para desarrollar o mejorar su emprendimiento.	
8	**Formulario:** Identificación de necesidades especiales de cada emprendimiento	1	Número	El equipo operador enviará a través de correo electrónico formulario para la identificación de temas o requerimientos en temas puntuales de cada modelo de negocio.	1.Enviar un formulario a cada beneficiaria, permita identificar sobre qué tema necesita ser capacitada. 2.Realizar mesa técnica con la secretaría de Gobierno para exponer los temas de capacitación antes identificados. 3.Coordinar en mesa técnica con la secretaría de gobierno como se desarrollarán las capacitaciones antes identificadas.	Semana: 12
9	**Servicio de capacitación:** Capacitación especializada a los 25 emprendimientos	50	Horas	El equipo operador deberá trabajar de manera personalizadas los temas o requerimientos específicos que se identificaron en el ítem anterior con cada emprendedora	1.Organizar la logística y el espacio necesario para el desarrollo de las capacitaciones, cuyo espacio debe estar habilitado para 50 personas, debe contar con ventilación, iluminación, sonido, servicio de video been y servicio de baño 2.Desarrollar capacitación en especializadas (antes identificadas) de 2 horas con cada una de las 25	Semana 13, 14 y 15

www.honda-tolima.gov.co
contactenos@honda-tolima.gov.co
Carrera 12 N°12-17 Centro Honda Colombia
(057) + 8 2517725
Postal Urbano 732040

					beneficiarias.	
10	**Informe:** Evaluación de los Formatos de las capacitaciones y selección de las 6 beneficiarias de los incentivos económicos	1	Número	El equipo operador deberá realizar una evaluación de los formatos entregados por cada emprendedora para hacer la evaluación de los proyectos que pasarán a ser beneficiados de inventivos económicos. De acuerdo con la metodología previamente diseñada y aprobada	1.Recibir cada una de las cartillas y formatos entregados en las capacitaciones antes realizadas. 2.Evaluar el material antes mencionado de acuerdo con los criterios establecidos en el entregable 1. 3. Emitir el listado de las 6 beneficiarias de los incentivos. 4. Realizar una breve realimentación a las 19 emprendedoras que no pasarán a ser beneficiarias del incentivo económico.	Semana 16
11	**Proyectos productivos formulados**: El ajuste al modelo financiero y uso del incentivo económico de cada proyecto	6	Número	El equipo operador deberá Acompañar el ajuste del modelamiento financiero y el requerimiento de recursos de cada emprendedora beneficiaria del incentivo económico, así como la revisión de y realimentación de la compilación del proyecto formulado por cada beneficiaria a lo largo de toda la convocatoría	1.Contactar a través de correo electrónico y mensaje de texto a las 6 beneficiaras del incentivo económico. 2.Ajustar el modelamiento financiero y la necesidad de recursos de los 6 emprendimientos. 3.Desarrollar, entregar y acompañar en su diligenciamiento un formato de formulación y estructuración que compile toda la información desarrollada por cada emprendedora en el transcurso de todas las capacitaciones (Tipo CANVA u otra herramienta). 4.Emitir el listado de necesidad de recursos de cada emprendimiento. 5.Junto con la secretaría de Gobierno y cada emprendedora evaluar el recurso a entregar de	Semana 17

www.honda-tolima.gov.co
contactenos@honda-tolima.gov.co
Carrera 12 N°12-17 Centro Honda Colombia
(057) + 8 2517725

					acuerdo a los criterios establecidos en el entregable 1 y el análisis antes realizado. 6.Emitir el listado del recurso a entregar a cada emprendimiento.	
12	**Estímulos comprados:** elementos y/o insumos a entregar a las 6 beneficiarias del incentivo económico.	6	Número	El equipo operador debe entregar los suministros, elementos y/o insumos en especie que serán entregadas a las 6 beneficiarias	1.Comprar los elementos y/o insumos identificados en la actividad anterior que serán entregados a cada beneficiaria equivalente a un valor de diez millones de pesos ($10.000.000).	Semana : 18 y 19
12	**Presentación y socialización realizada:** socialización resumida del proceso de implementación del proyecto, incluidas los criterios de selección de cada fase.	1	Número	El equipo operador deberá acompañar la ceremonia de cierre y entrega de inventivos con la socialización del proceso de ejecución del proyecto, los criterios de selección de cada fase del proyecto, así como el impacto alcanzado y el esperado.	1.Organizar la logística y el espacio necesario para la ceremonia de entrega de incentivos. 2. Desarrollar la ceremonia de entrega de incentivos. 3.Exponer el desarrollo del proyecto y el impacto alcanzado y esperado. 4. Hacer entrega de los elementos y/o insumos requeridos por cada beneficiaria equivalente al valor de Diez Millones de pesos ($10.000.000)	Semana: 20
13	**Informe:** diagnóstico de salida de las 50 mujeres participantes y elaboración de un informe final que contenga detalles de la ejecución del proyecto, conclusiones e impacto en las emprendedoras beneficiarias	1	Número	Realizar seguimiento a la inversión e impacto generado en cada proyecto beneficiado con apoyo económico.	1.Realizar un informe final de diagnóstico de salida de las 50 mujeres participantes y elaboración de un informe final que contenga detalles de la ejecución del proyecto, conclusiones e impacto en las emprendedoras beneficiarias.	Semana: 22

www.honda-tolima.gov.co
contactenos@honda-tolima.gov.co
Carrera 12 N°12-17 Centro Honda Colombia
(057) + 8 2517725
Postal Urbano 732040

3. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el MUNICIPIO.
4. Presentar al supervisor cuando aplique, las planillas de control que permitan certificar el cumplimiento de la entrega y recibo de los bienes y servicios; así como los datos personales de la persona responsable de los mismos, indicando nombres completos, número de identificación, elementos suministrados, cantidades, lugar, fecha y hora.
5. Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato y hasta la entrega de los productos finales, el personal ofrecido (si es el caso). Será por cuenta del Contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el municipio de Honda, Tolima.
6. Entregar dentro del término previsto para la ejecución del contrato los bienes en las cantidades exigidas.
7. Entregar los elementos de conformidad con las condiciones técnicas requeridas: Según descripción.
8. Suministrar los elementos de primera calidad y de marca reconocida en el mercado.
9. Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberán ser remplazados por el contratista bajo su costo, en el término indicado por el supervisor o el Municipio.
10. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las normas de higiene y demás normas legales vigentes al momento de suministrar los elementos.
11. El contratista se compromete a suministrar los elementos conforme a las cantidades requeridas por el supervisor.
12. Garantizar que cuenta con la disponibilidad técnica, operacional y financiera para la ejecución del contrato.
13. Presentar un informe técnico y financiero de las actividades ejecutadas en el marco del contrato, que debe contener registro fotográfico y descriptivo de cada una de las actividades.
14. El Contratista deberá mantener los precios unitarios ofertados durante el plazo de ejecución del contrato.
15. El contratista deberá asumir los costos adicionales que se generen para la correcta ejecución del presente contrato tales como transporte, personal adicional y los demás que se llegaren a causar.
16. Las demás que sean asignadas por el supervisor y que guarden relación con el presente objeto contractual

METAS GENERALES DEL PROPONENTE:

1. cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el municipio.
2. entregar al supervisor del control los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
3. atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el municipio, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

www.honda-tolima.gov.co
contactenos@honda-tolima.gov.co
Carrera 12 N°12-17 Centro Honda Colombia
(057) + 8 2517725

4. presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y en especial los señalados en la ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.
5. presentar al supervisor cuando aplique, las planillas de control que permitan certificar el cumplimiento de la entrega y recibo de los bienes y servicios; así como los datos personales de la persona responsable de los mismos, indicando nombres completos, número de identificación, elementos suministrados, cantidades, lugar, fecha y hora.
6. ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
7. suministrar y mantener durante la ejecución del contrato y hasta la entrega de los productos finales, el personal ofrecido (si es el caso). será por cuenta del contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el municipio de Honda, Tolima.
8. responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
9. indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
10. informar de inmediato y por escrito, a la supervisión la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
11. Generar los informes técnicos y financieros que soporten la ejecución del contrato.
12. Informar al supervisor la suscripción de subcontratos para el desarrollo del presente contrato en caso de que aplique.
13. Informar al Municipio la población beneficiada con la ejecución del contrato.
14. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social, riesgos profesionales y parafiscales de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007, del personal que tiene a su cargo.

CLAUSULA SEPTIMA: COMPROMISOS DEL MUNICIPIO: El Municipio de Honda se compromete a: **1.** Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas. **2.** Ejercer la supervisión general del contrato. **3.** Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor. **4.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las multas y/o sanciones pecuniarias a que haya lugar por el incumplimiento del contratista.

CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión técnica del contrato será realizada por CRISTIAN DAVID ROCHA PEREZ – SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO o por quien desempeñe dicho cargo, quien ejercerá sus funciones de acuerdo a la ley 1474 de 2011 y al Manual de Contratación del Municipio.

CLAUSULA NOVENA: AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA: El COOPERANTE Tendrá plena autonomía técnica, administrativa y financiera, y asegurará al municipio de Honda de cualquier procedimiento y/o reclamación sobre la disponibilidad permanente de los servicios, trabajo y actividades objeto del presente contrato. El COOPERANTE se obliga a mantener una

www.honda-tolima.gov.co
contactenos@honda-tolima.gov.co
Carrera 12 N°12-17 Centro Honda Colombia
(057) + 8 2517725
Postal Urbano 732040

organización administrativa, técnica y de personal que le permita dar adecuado cumplimiento a sus obligaciones contractuales.

CLAUSULA DECIMA: ALCANCE DEL OBJETO: RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS: Las partes de este contrato reconocen expresamente que las obligaciones que del mismo se derivan tienen el carácter de autónomas e independientes y, por lo tanto, en ningún caso habrá lugar a que se predique solidaridad entre las partes frente a terceros.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD DEL PERSONAL Y EXCLUSIÓN DE RELACIONES LABORALES: las partes declaran de manera expresa que entre el municipio de Honda y las personas que intervengan por cuenta y cargo exclusivo del COOPERANTE en la ejecución del contrato, no existe ningún tipo de relación y/o vínculo contractual de ninguna naturaleza. Como consecuencia de la anterior manifestación y/o declaración, el COOPERANTE asumirá la responsabilidad que le corresponde como único empleador o contratante de las personas que llegare a utilizar del objeto contractual, siendo de su cargo exclusivos, prestaciones sociales, indemnizaciones, honorarios, pago de servicios y demás obligaciones laborales y/o contractuales a que hubiere lugar.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CONTROL A LA EVASIÓN DE RECURSOS PARAFISCALES: El COOPERANTE deberá acreditar el cumplimiento de sus aportes a los sistemas de salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Puesto que el presente requisito deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: GARANTÍAS: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente Contratación, el contratista constituirá, a favor del Municipio, las garantías que se mencionarán, otorgadas por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o cualquier mecanismo de cobertura del riesgo de conformidad con el Art. 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	X		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la expedición de la póliza
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	X		Diez por ciento (5%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más contados a partir de la expedición de la póliza

El municipio de Honda, Tolima, aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al Contratista, según sea el caso, para que dentro del plazo que el municipio de Honda, Tolima, le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

El Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas (apremios) o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, el MUNICIPIO podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

www.honda-tolima.gov.co
contactenos@honda-tolima.gov.co
Carrera 12 N°12-17 Centro Honda Colombia
(057) + 8 2517725

Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía, su renovación, de restablecer su valor o de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el contratista autoriza al MUNICIPIO a solicitar la modificación correspondiente y asume el valor de la prima.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: El MUNCIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, así:

A) MULTAS:

CAUSAL	MONTO DE LA MULTA
Incumplimiento en los requisitos para la ejecución del contrato (pólizas, impuestos, publicación, programa de inversión del anticipo, y/o los demás que se estipulen en contrato y/o pliego de condiciones Incumplimiento en la modificación y/o ajuste de las garantías contractuales cuando proceda. Incumplimiento en la entrega de los bienes o por la deficiente calidad de los mismos	El MUNICIPIO podrá sancionar Al CONTRATISTA mediante la imposición de multas sucesivas del 0.1% del valor de la propuesta, por cada día de incumplimiento, sin superar el 10% del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

B) PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta aceptada, cuando se trate de incumplimiento total de la misma o proporcional al incumplimiento cuando se trate de incumplimiento parcial, sin que supere el porcentaje señalado.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: CADUCIDAD: EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad cuando se presenten algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del COOPERANTE, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES: en el presente contrato quedan incorporadas las clausulas excepcionales al derecho común de terminación unilateral; y de caducidad en los términos y con los efectos establecidos en la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: LIQUIDACIÓN: cuando el presente contrato termine por cualquier causa, las partes procederán a efectuar su liquidación dentro de un término de seis (06) meses contados a partir de la fecha de terminación. En esta etapa, partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de todas maneras, serán aplicables para la liquidación los términos señalados en las normas de contratación.

www.honda-tolima.gov.co
contactenos@honda-tolima.gov.co
Carrera 12 N°12-17 Centro Honda Colombia
(057) + 8 2517725
Postal Urbano 732040

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: LEY DE TRANSPARENCIA: De conformidad con lo establecido en la Ley 1712 del 06 de marzo de 2014, EL CONTRATISTA O COOPERANTE autoriza la publicación de los datos exigidos en la misma en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: HABEAS DATA – AUTORIZACIÓN PARA TRATAR LOS DATOS PERSONALES: EL CONTRATISTA O COOPERANTE, por medio del presente manifiesta de forma libre, consciente, expresa, informada y espontanea que autoriza AL MUNICIPIO para dar tratamiento de los datos personales o los datos personales de la persona que representa, que se suministren en desarrollo de la presente relación contractual, así mismo, autoriza que los datos suministrados en consecuencia de la presente relación contractual, sean conservados durante el tiempo que dure la relación y el tiempo establecido legalmente por las normas que regulen esta materia. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En todos los casos EL CONTRATISTA podrá hacer uso de sus derechos de Habeas Data (conocer, actualizar y rectificar su información) con excepción a lo establecido por ley, derechos que podrá ejercer ante EL MUNICIPIO, así como a revocar la autorización otorgada en el presente contrato para tratar los datos personales, mediante escrito radicado al supervisor.

CLÁUSULA VIGESIMA: AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO: EL CONTRATISTA O COOPERANTE, sea Persona Natural o Persona Jurídica, autoriza que sean remitidas comunicaciones y notificaciones judiciales al correo (s) aportado en la Hoja de Vida del SIGEP o al correo mencionado en el Certificado de Existencia y Representación legal – Dirección para Notificación Judicial, según sea el caso.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: Manifiesto de forma libre, consciente, expresa, informada y espontánea que autorizo al MUNICIPIO para dar tratamiento de mis datos personales, o a los datos personales de la persona a la que represento. Así mismo, autorizo que los datos suministrados en consecuencia de la presente relación contractual, sean conservados durante el tiempo que dure mi relación contractual y el tiempo establecido legalmente por las normas que regulen esta materia.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: DOMICILIO CONTRACTUAL: Sin perjuicio de las disposiciones procesales que rigen la materia, para los efectos que se deriven de este contrato, las partes fijan como domicilio contractual el Municipio de Honda-Tolima.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO – Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto, la contraprestación y el escrito que lo contenga. Para su legalización se requiere: **A)** Expedir el respectivo registro presupuestal. **B)** Acreditar que el COOPERANTE se encuentra al día en el pago de aportes relativos a la ley 1067 de 2012, cuando corresponda. **C)** Acta de Inicio del contrato.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE FIRMA
El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

FUNCIONARIO, CONTRATISTA O ASESOR	NOMBRE	DEPENDENCIA	VO. BO.
Aprobado y Revisado por:	CRISTIAN DAVID ROCHA PEREZ	Secretaria General y de Gobierno	
Revisó aspectos jurídicos:	YOHAINA BUNAY ALBONEY	Abogada Contratista Asesora	

www.honda-tolima.gov.co
contactenos@honda-tolima.gov.co
Carrera 12 N°12-17 Centro Honda Colombia
(057) + 8 2517725